

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO
De la Región Guayana con Competencia en las circunscripciones Judiciales de los Estados
Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro.
Ciudad Bolívar, 09 de noviembre de 2.011.-
201º y 152º

ASUNTO: FP02-U-2008-000012

EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tengan interés directo como sucesores del **DE CUJUS DANIEL JACKY SCIACCA**, fallecido el 10 de noviembre de 2010, siendo su último domicilio en Lomas del Caroní, Puerto Ordaz Estado Bolívar, a quien se ordenó intimar en su condición de coheredero de la **SECUESION SCIACCA ANGLIERI GIOACCHINO**, parte demandada en el presente Juicio de Ejecución de Créditos Fiscales, interpuesto ante este Tribunal, por los Abogados Luis Morillo Coa, Raiza Coronoto Gonzalez Rondón, Merilyú Josefina Bueno Viña, José Navas Rivero y Jaime Cardozo Villazana, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de las cédulas de identidad N° 8.973.400, 5.474.394, 11.904.655, 8.895.921 y 8.857.818, inscritos en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo los N° 42.115, 24.685, 81.271, 120.667 y 25.186, respectivamente, funcionarios adscritos a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Guayana del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Asimismo, en dicho procedimiento se ordenó notificar el contenido de la sentencia N° 01759, dictada por la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia que declaró competente a este Tribunal para conocer y sustanciar el presente procedimiento; por estas razones, deberán concurrir **AL DECIMO (10) DIA DE DESPACHO SIGUIENTE**, a la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación del presente **EDICTO** el cual se fijará en la puerta de este Tribunal y se publicará en los diarios "El Progreso" y "Vea", durante el lapso de sesenta días, dos veces por semanas, en los términos establecidos en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, a los fines de darse por intimados, notificados y de ser el caso, si así lo estimaren pertinente se opongan al procedimiento incoado.-

LA JUEZA SUPERIOR PROVISORIA
ABG. YELTZA C. VALERO R.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
ABG. MAIRA A. LEZAMA R.

YCVR/Malr/oskarina

Publica 02 veces por semana durante 60 días a partir de:
Lunes 28-11-2011; Lunes 05, 12, 19 y 26-12-2011; Lunes 02, 09, 16, 23-01-2012

Solicitado por: División Jurídico Tributario, Región Guyana